

12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 27 ENE 2023

Expediente No. 2022-00358.

En atención a la solicitud del demandante (fl. 14), y de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la persona jurídica demandada es HACIK COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A.S y no como quedó allí indicado.

Notifíquese en forma conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Escrito

No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s)

